



RESOLUCION No. 559-AD-78

Lima, 12 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2370 presentada por don Hugo Orestes ARANIBAR CORRALES sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estadio Nacional de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento, Grado IV-5 la cantidad de : CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/ 43,365.00) - por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Mayo de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del - Ejercicio Presupuestal del INRED, para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED



Hugo Díaz

RESOLUCION No. 559-AD-78

Lima, 12 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2570 presentada por don Hugo Orestes ARANIBAR CORRALES sobre adelanto indemnizado;

CONSIDERANDO :

que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estadio Nacional de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento, Grado IV-5 la cantidad de : CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/ 43,365.00) - por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Mayo de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED, para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: ADELANTO INDEMNIZATORIO 50%: HUGO
ORESTES ARANIBAR CORRALES.

1205
12 JUN. 1978

INFORME N° 416-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Hugo Orestes Aranibar Corrales, Administrador del - Estadio Nacional de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -Unidad de Mantenimiento, Grado IV Sub Grado 5, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para ser invertidos en la compra de su casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta copia de la comunicación dirigida al indicado trabajador por EMADI-PERU, por medio de la cual se le comunica que ha sido favorecido con el inmueble tipo R (P-25) Mz. 043, Lote 016, por haberse inscrito en el Programa PREVI PPI-NARANJAL, habiendo proyectado el solicitante invertir el 50% de su adelanto indemnizatorio en la compra de la indicada casa-habitación. Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el indicado trabajador ingresó a trabajar al servicio del ex-C.N.D., bajo el régimen de la Ley 4916 el 01-04-73, habiendo acumulado hasta el momento de practicársele la referida liquidación, 31-5-78, 5 años 2 meses de servicios prestados al Estado, alcanzando un monto indemnizatorio de S/. 86, 730, correspondiéndole recibir por el ya indicado concepto la suma de S/43,365.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio para ser invertido en la adquisición de su casa-habitación, la misma que asciende a la suma de S/. 43,365 según la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, en aplicación de lo dispuesto por el E.L. 11365.

Lima, 9 de junio de 1978

Atentamente,



OAJ/78
TVM/emy
Exp. 2370

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



1205
12 JUN. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 192 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio 50%
FECHA : Junio, 5 de 1978

RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
12 JUN 1978
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede a favor de don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, - Administrador del Estadio Nacional, la suma de \$ 43,365.00 correspondiente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Mayo del presente año.

Estando la petición del interesado - acorde con lo que dispone la Ley 11365 para estos casos, el suscrito solicita se sirva aprobar el referido Proyecto y gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED.

Atentamente.

UP/JZB
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/06/06/78.

[Signature]
JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de Administracion del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Juridica
- 8 JUN. 1978
2:40
RECIBIDO